

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARRASCOSA DE LA SIERRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 .2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería: Altas en

**APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150	619	Inversiones	14.000
		Total gastos	14.000

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido tesorería	14.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carrascosa de la Sierra, 14 de julio de 2017.– El Alcalde, José María Valoria. 1609

BOPSO-82-24072017